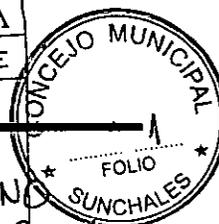


Secretaria

ENTRADA
EXPEDIENTE



De: H.C.M. Villa Ocampo [concejomunicipal@vocampo.com.ar]
Enviado el: martes, 10 de julio de 2018 10:47
Para: Concejo Avellaneda; Concejo Calchaqui; Concejo Carcarañá; Concejo Gerres; Concejo Esperanza; Concejo El Trebol; Concejo Firmat; Concejo Firmat; Concejo Funes; Concejo Las Toscas; Concejo Malabrido; Concejo Malabrido; Concejo Rafaela; Concejo Reconquista; Concejo Rosario; Concejo San Cristobal; Concejo Rufino; Concejo San Justo; Concejo Santa Fe; Concejo Villa Constitución; Concejo Sunchales; Concejo Tostado; Concejo Vera; Concejo Santo Tomé; Concejal de Florencia
Asunto: Resolución N° 17/18
Datos adjuntos: clip_image002[2].jpg; clip_image003[2].gif; Resolución N° 17-18 Solicitud al Presidente de la Nación sobre Monotributo Social Agropecuario.doc



Honorable Concejo Municipal
Mail: concejomunicipal@vocampo.com.ar
Pbro. Tibaldo N° 1222
C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe
Telefax 03482 - 467970

Villa Ocampo, 10 de julio de 2018

A los Concejos Municipales
de la Provincia de Santa Fe

S / D

De nuestra mayor consideración:

Quienes conformamos el Concejo Municipal de la ciudad de Villa Ocampo, departamento Gral. Obligado, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el fin de poner en vuestro conocimiento el contenido de la Resolución N° 17/18 referida a la decisión del Gobierno Nacional de poner fin a la vigencia del Monotributo Social Agropecuario a partir del 1 de enero de 2019.

De compartir lo expuesto en la herramienta legislativa aprobada por este Cuerpo, agradeceríamos su apoyo y/o adhesión.

Sin otro motivo en particular, nos despedimos aprovechando la ocasión para enviar a todos saludos cordiales.

Violeta Cubecino
Ing. Gustavo Mana

Secretaria H.C.M
Presidente H.C.M



VOCAMPO - Barracuda Spam & Virus Firewall



Honorable Concejo Municipal

Mail: concejomunicipal@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1222

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 467970



RESOLUCIÓN N° 17/18

VISTO:

La comunicación por parte del Ministerio de Agroindustria sobre el fin del Monotributo Social Agropecuario (<https://www.argentina.gob.ar/noticias/actualizacion-de-datos-del-monotributo-social-agropecuario>); y,

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio insta a la Agricultores Familiares a actualizar sus datos entre el 2 de julio y el 10 de agosto del corriente año, cosa totalmente imposible por la dispersión territorial propia del sector.

Que se pretende discontinuar a partir del 1 de enero del año 2019 esta política pública que tantos beneficios ha traído desde el año 2009 a la fecha a este sector tan vulnerable e históricamente desprotegido.

Que el Monotributo Social Agropecuario a costo cero es una herramienta que fue creada como instrumento para promover el desarrollo de las actividades productivas y facilitar la inclusión de los Agricultores Familiares en situación de vulnerabilidad económica y social a la economía formal.

Que es una política pública pensada y diseñada por la Secretaría de Agricultura Familiar y llevada adelante de manera conjunta por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través del Convenio 0991/2009, publicado en el Boletín Oficial.

Que se diseñó para favorecer la formalización de los Agricultores Familiares y de esta forma permitirles entre otros beneficios:

- Ingresar a la economía formal a través de la emisión de factura;
- Acceder a una obra social de libre elección para el titular y su grupo familiar;
- Contar con aportes para el sistema jubilatorio, los que a futuro se computarán para poder acceder a jubilarse (contando con la edad y los años necesarios de aportes);
- Ser Proveedores del Estado a través de la modalidad de Contratación Directa (Decreto 0204/2004 del Poder Ejecutivo Nacional); y,
- El acceso a otros canales de comercialización alternativos (comercios e instituciones).

Que es una herramienta destinada a los pequeños productores de nuestro país que realicen producción de subsistencia y pequeñas unidades de ventas.

Que los encargados de realizar las inscripciones son los Técnicos de Terreno de la Subsecretaría de Agricultura Familiar dependiente del Ministerio de Agroindustria, esto brindó y brinda seguridad en cuanto a quienes acceden a esta política pública.

Que esta decisión tomada por el Señor Ministro de Agricultura pone en serios riesgos a este sector de la economía de subsistencia de nuestros pueblos y ciudades.

Que es necesario desde nuestra posición como representantes de la sociedad en la cual vivimos y convivimos hacernos eco de las demandas y de los problemas de todos y cada uno de los



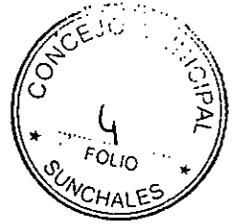
Honorable Concejo Municipal

Mail: concejomunicipal@vocampo.com.ar

Pbro. Tibaldo N° 1222

C P 3580 Villa Ocampo - Santa Fe

Telefax 03482 - 467970



////////////////////////////////////CONTINÚA RESOLUCIÓN N° 17/18

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE SANTA FE, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Ínstase al Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri y al Señor Ministro de Agroindustria, Luis Miguel Etchevehere, a la inmediata revisión de la decisión tomada.-----

Artículo 2º): Requiérese al Poder Ejecutivo y a la Legislatura Provincial, hacerse eco de este reclamo realizando las acciones necesarias a fin de que se logre la revisión de esta acción que va en detrimento de nuestros pequeños productores.-----

Artículo 3º): Requiérese a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Fe (Diputados y Senadores) que mediante su gestión se revea la decisión de eliminación de esta política pública que favorecía a los Agricultores Familiares de subsistencia.-----

Artículo 4º): Remítase copia de la presente a todos los involucrados.-----

Artículo 5º): Invítase a los demás Concejos Municipales de la Provincia a peticionar en el sentido que orienta la presente.-----

Artículo 6º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

SALA DE SESIONES, 05 DE JULIO 2018.-